

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº450-CU-2025 Piura, 31 de julio del 2025

VISTO

Los expedientes que presentan los(as) ex alumnos de la FACULTAD DE ECONOMIA, gestionando la expedición de su TITULO PROFESIONAL.

APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALES PASCASIO MELISSA
ZETA LLONTOP FIDEL EDGARDO
PEÑA COBEÑAS DAGOBERTO CARLOS

EXPEDIENTES 001885-0101-25-9 002035-0101-25-8 002075-0101-25-4

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 13531 del 13 de mayo de 1961, se crea la Universidad Nacional de Piura, la misma que ha recibido su Licencia Institucional para ofrecer el Servicio Educativo Superior mediante Resolución de Consejo Directivo N° 058-2019-SUNEDU/CU del 06 de mayo del 2019.

Que mediante Ley N° 30220, Ley Universitaria, vigente a partir del 10 de Julio de 2014, se fijan los requisitos para la obtención de los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se emitan en las Universidades, aplicables a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia.

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0574-CU-2018 del 26 de octubre del 2018 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Piura; el mismos que consta de 05 capítulos y 13 artículos.

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Economía, aprueba el TITULO PROFESIONAL de los egresados, GONZALES PASCASIO MELISSA, ZETA LLONTOP FIDEL EDGARDO, PEÑA COBEÑAS DAGOBERTO CARLOS.

Que, el Vicerrector Académico ha dictaminado favorablemente los TITULOS PROFESIONALES, aprobados por la Facultad de Economía.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 44°, 45° y 59° inciso 59.9 de la Ley Universitaria Nº 30220; concordante con el Artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 31 de julio del 2025, y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFERIR; a nombre de la NACIÓN el TITULO PROFESIONAL EN ECONOMÍA, a los egresados, GONZALES PASCASIO MELISSA, ZETA LLONTOP FIDEL EDGARDO, PEÑA COBEÑAS DAGOBERTO CARLOS.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR; a la Secretaria General asentar su inscripción en el Libro de Registro de TITULOS PROFESIONALES de la Universidad Nacional de Piura y expedir el Diploma respectivo para que se le reconozca como tal.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Or Enrique Ramiro Caceres Florian RECTOR (e)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: VR. ACAD, FAC. (02), OCRCA,

Grados y Títulos (02), Sec.Gen., Arch. (06)

. Vanessa Arline Girón Viera SECRETARIA GENERAL